Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 18/2018
CD N° 26/2018
ID 354.790
"ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT 2019 PARA LA ANTSV"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, en la oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD Nº 26/18 "ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT 2019 PARA LA ANTSV"**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Arturo Rodríguez Aguilera - Encargado de la Dirección de Informática.
- Sr. Luis Delgado – Unidad de Control y Evaluación

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de las Propuestas Técnicas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva Propuesta Técnica y Oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 06 de diciembre del 2018:

Nº	Nombre de las Empresas	Monto total de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Declaración de Mantenimiento de la Oferta		Ejemplares de Ofertas
			5 %	Vigencia 90 días	Original
1	SDA PARAGUAY SA	GS. 44.960.000	5 %	90 días	X
2	OLAM SRL	Gs. 45.606.221	5 %	90 días	X
3	TOP INFORMATICA SRL	Gs. 45.600.000	5 %	90 días	X

Seguidamente se expresa que se procedió a la Verificación de los montos en virtud a los precios establecidos por el Proveedor, en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma a cumplimiento contractual.

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Técnica y
Evaluación Económica.

1. **Evaluación de la Documentación Legal.**

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente tabla comparativa de las ofertas en relación a esos requisitos básicos con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**SDA PARAGUAY SA**	**OLAM SRL**	**TOP INFORMATICA SRL**
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (PERSONAS JURIDICAS)	CUMPLE según SIPE N° 1.527.566	CUMPLE según SIPE N° 1.528.202	CUMPLE según SIPE N° 1.528.364
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (PERSONAS JURIDICAS).	NO APLICA	CUMPLE según SIPE N° 1.528.202	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE según SIPE N° 1.527.566	CUMPLE según SIPE N° 1.528.202	CUMPLE según SIPE N° 1.528.364

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Informa... y Comunicación - ANTSV

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis del Comité Evaluador:

* Todos los oferentes cumplen con la presentación satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03

* El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la **base de datos de la Secretaria de la Función Pública, www.documentos.gov.py** en la cual se pasa a detallar en el cuadro:

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

N°	EMPRESA	MIEMBROS	BASE DE DATOS
1	SDA PARAGUAY SA	NO REGISTRAN DATOS	www.documentos.gov.py
2	OLAM SRL	NO REGISTRAN DATOS	www.documentos.gov.py
3	TOP INFORMATICA SRL	SI REGISTRA DATOS	www.documentos.gov.py

En cuanto a la Empresa **TOP INFORMATICA SRL**, está representado por el Sr. DAVID LEGUIZAMON CABRERA – SOCIO GERENTE, ***no registra datos en el SINARH*** y la Sra. EVANGELINA CONCEPCION AQUINO CHAMORRO, ***Si registra datos en el SINARH***, la misma se desempeña como **FUNCIONARIA PERMANENTE** en la Camarada de Diputados.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

En donde menciona lo siguiente: Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este comité analizo la situación de la Sra. EVANGELINA CONCEPCION AQUINO CHAMORRO, y como conclusión se ha decido que no existen impedimentos ya que misma no ocupa un cargo dentro de la Institución de la ANTSV en este caso la Convocante, la misma no interviene en ninguna parte del procedimiento de la Contratación. También se hace mención de que la misma no ocupa cargo que tenga relación alguna con la Unidad Operativa de Contrataciones. Aclarando además que la misma no es la firmante de la oferta.
También presenta la modificación de estatutos de fecha 04/09/17, en donde la Sra. Evangelina Aquino Chamorro ha realizado la cesión total de las cuotas sociales que le pertenecían de la firma TOP INFORMATICA SRL; cuyos trámites para su correspondiente inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos se encuentran pendientes.

Es importante mencionar que la DNCP realizo una Investigación de Oficio con respecto a esta firma TOP INFORMATICA SRL; específicamente en lo que respecta a la evaluación de la capacidad Legal, Articulo 40 de la Ley 2051/03 inc. b), considerándose que uno de los miembros de la firma seria funcionaria pública.

Lic. Arturo Rodríguez Ag[illegible]
Director de Tecnologías de la Inform[illegible]
y Comunicación - ANTSV

Que por Resolución DNCP N° 3864/17; POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDA LA INVESTIGACION DE OFICIO
SE MENCIONA SOLO UN PARRAFO EN CUANTO AL CRITERIO DE LA DIRECCION NACIONAL:

POR TANTO, ES CRITERIO DE ESTA DIRECCION NACIONAL QUE EN EL CASO DE EXISTIR FUNCIONARIOS PUBLICOS DENTRO DE LAS SOCIEDADES, EL COMITÉ DE EVALUACION DEBE ANALIZAR SI DICHA CONDICION DE

FUNCIONARIOS PUBLICOS PODRIA RESULTAR ALGUN TIPO DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS; Y, SE HA CONSTATADO QUE LA SRA EVANGELINA AQUINO POSEE UN TOTAL DEL 10% DE LAS CUOTAS SOCIALES EN LA SOCIEDAD TOP INFORMATICA SRL; EN CONJUNTO CON EL SR. DAVID DANIEL LEGUIZAMON CABRERA QUIEN POSEE EL 90% DE CUOTAS SOCIALES RESTANTES; POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA SRA. EVANGELINA AQUINO DE CHAMORRO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INCOMPATIBILIDADES DEL ART. 40 EN SU INCISO b) OBJETO DE ESTUDIO DE LA PRESNTE INVESTIGACION.

2- CORRECCIONES ARITMETICAS

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. En este caso no existen errores aritméticos en ninguna de las planillas presentadas por los oferentes.

2.1 AGRUPACION DE LAS OFERTAS SEGÚN EL PRECIO.

	OFERENTE	Precio total (IVA incluido)
1	SDA PARAGUAY SA	Gs. 44.960.000
2	TOP INFORMATICA SRL	Gs. 45.600.000
3	OLAM SRL	Gs. 45.606.221

2.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el PBC en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% para productos y/o servicios de origen nacional; **el cual no es aplicado ya que lo solicitado es un bien intangible y no es de origen nacional.**

3- SELECCCION DE LA OFERTA MAS BAJA

Se selecciona en forma provisoria la oferta más baja en este caso la Empresa **SDA PARAGUAY SA**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos dentro de la Carta de Invitación.

Lic. Arturo Rodríguez A.
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

3.1 - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA SEGÚN LA CARTA DE INVITACION

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas o Jurídica	SDA PARAGUAY SA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según SIPE N°1.527.566
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple según SIPE N°1.527.566
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple según SIPE N°1.527.566
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según SIPE N°1.527.566
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple según SIPE N°1.527.566
Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de provisión de Licencias Office con Instituciones públicas y/o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta, Los contratos deberán ser de los años (2015, 2016 y 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	**NO CUMPLE**

Es importante destacar que todos los documentos que se encuentran Activos en el SIPE fueron corroborados en cuanto a su contenido para poder comprobar que verdaderamente cumplen con lo requerido.

Lic. Arturo Rodríguez Samaniego
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

4- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el art. 57°, se solicitó a las firmas oferentes, las documentaciones formales faltantes al momento de la apertura de la Licitación por Concurso de Ofertas que se detallan a continuación.

- Por Nota CEO 01/18 se solicita a la empresa SDA PARAGUAY SA - Carta de Autorización del Fabricante PARA LA FIRMA ON LINE.

La empresa **NO CUMPLE** con la presentación en tiempo y forma. El Comité ha remitido en fecha 07/12/18 la solicitud del documento vía correo declarado por el oferente; en fecha 10/12/18 dio acuse de recibido del mismo a las 08:26 am; a partir de ahí corre el plazo de 24 horas; si bien la firma SDA PARAGUAY SA remitió vía correo el documento, pero ya se encontraba fuera del plazo establecido en la Nota CEO N° 01/18; por tal motivo este Comité **desestima la oferta** y pasa a Evaluar la 2da mejor oferta **TOP INFORMATICA SRL.**

Los documentos respaldatorios forman parte del Informe de Evaluación.

5 - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA SEGÚN LA CARTA DE INVITACION

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas o Jurídica	TOP INFORMATICA SRL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según SIPE N°1.528.364
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple según SIPE N°1.528.364
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple según SIPE N°1.528.364
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según SIPE N°1.528.364
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple según SIPE N°1.528.364

Lic. Arturo Rodríguez
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de provisión de Licencias Office con Instituciones públicas y/o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta, Los contratos deberán ser de los años (2015, 2016 y 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	**NO CUMPLE**

Es importante destacar que todos los documentos que se encuentran Activos en el SIPE fueron corroborados en cuanto a su contenido para poder comprobar que verdaderamente cumplen con lo requerido

6- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el art. 57°, se solicitó a las firmas oferentes, las documentaciones formales faltantes al momento de la apertura de la Licitación por Concurso de Ofertas que se detallan a continuación.

- Por Nota CEO 02/18 se solicita a la empresa **TOP INFORMATICA SRL**
  1- Carta de Autorización del Fabricante.

La empresa **CUMPLE** con la presentación en tiempo y forma.

5.1 - PARECER SOBRE LA OFERTA TECNICA

Que posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos como documentación legal, especificación técnica, experiencia y capacidad para cumplir el contrato.

5.2 DOCUMENTACION LEGAL

Después de haber revisado y analizado las documentaciones legales de los oferentes, se menciona que las **Empresa TOP INFORMATICA SRL**, cumple satisfactoriamente.

5.2 ESPECIFICACION TECNICA

Análisis de los bienes ofertados por los oferentes, de manera a acreditar el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas.

Lic. Arturo Rodríguez
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación ANTSV

La Empresa TOP INFORMATICA SRL, **cumple con las especificaciones mínimas requeridas en la Carta de Invitación.**

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43/18 Rubro 570 – Fuente de Financiamiento 30, tiene para el efecto previsto un importe de Guaraníes Cuarenta y Seis Millones (Gs. 46.000.000).

5.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el

Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por Nota CEO N° 2/18 se solicita a la firma TOP INFORMATICA SRL el desglose de precio del ítem 1 y 2; ya que sus precios se encuentran 20% por encima del precio referencial.

La firma responde en tiempo y forma con la presentación de la planilla de desglose de precio ***pero no cuenta con la firma del representante de la empresa***; por tal motivo ***la oferta queda desestimada.***

Se pasa a la 3ra. mejor oferta OLAM SRL.

Lic. Arturo Rodríguez
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

5 - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA SEGÚN LA CARTA DE INVITACION

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas o Jurídica	OLAM SRL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de provisión de Licencias Office con Instituciones públicas y/o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta, Los contratos deberán ser de los años (2015, 2016 y 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	**NO CUMPLE**

6- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el art. 57°, se solicitó a las firmas oferentes, las documentaciones formales faltantes al momento de la apertura que se detallan a continuación.

- Por Nota CEO 02/18 se solicita a la empresa **OLAM SRL**
  1-Carta de Autorización del Fabricante.

Lic. Arturo Rodríguez
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

2- Composición de precios para el ítem 1 y 2 ya que los mismos se encuentran 20% por encima del precio referencial.

La empresa **NO CUMPLE** con la presentación en tiempo y forma.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el **Comité de Evaluación recomienda:**

DECLARAR DESIERTA, el presente proceso a CONTRATACION DIRECTA N° 26/18 **"ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 2019 PARA LA ANTSV"** con ID. (Portal) 354.790, ya que ninguna de las ofertas reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Es nuestro informe.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE INFORMATICA

SR. LUIS DELGADO
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACION